



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-04410665-GDEBA-SGSPB - Cambio de Escalafón de oficio - SANTILLI, Federico Luis SANTILLI

VISTO, el expediente N° EX-2021-04410665-GDEBA-SGSPB, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, Federico Luis SANTILLI, y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, Federico Luis SANTILLI;

Que, a los fines solicitados, se agregaron copias del Certificado Analítico y del título de “Profesor de Educación Física” obtenido por el causante en fecha 2 de marzo de 2017, expedido por la “Universidad Católica de La Plata - Facultad de Humanidades”, provincia de Buenos Aires;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, en fecha 28 de mayo de 2021, autoriza la asignación de tareas acordes al título que ostenta el causante;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense informa la existencia de la vacante y considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle al causante la jerarquía de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en el presente tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada y considerando que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debe respetarse la retribución percibida por el

causante en el escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento en el nuevo escalafón de revista;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio del Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General, Federico Luis SANTILLI a la jerarquía de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término del Decreto N° DECRE-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el grado de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General Federico Luis SANTILLI, Legajo N° 348.805 (D.N.I. N° 30.962.814 – CLASE1984), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente cuya cambio de escalafón se dispone por el artículo 1°, conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

